



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SETE.

corriente, y se le ha comunicado por el hancieron (cabe), refexime
ala funcion de rogativas pu^{cas} y secretar q^o previene su en su R^o
Decreto de diez y seis del mismo, con el fin de mejorar al todo Poderoso
en favor de oraciones, se digno continuar ala Reyna nra S^{ra} en su
fliz p^oncado, y dicho suceso. Y en su vista el Ayuntamiento de una con
formidad decreta que en cumplim^{to} de lo expresado R^o Decreto se coe-
quien dhas Rogativas en la forma de costumbre poniendose de acuerdo
con el Sr. Yucano E^o de esta Villa, loj Sr. D^o Pedro Bernardo de una
y D^o Alonso Lucas Suran, a quien el Ayuntamiento nombra J^o Comi-
sario, con la confianza que desempeñara tan importante encargo
con su acudida zelo, y como corresponde.

El Sr. D^o Alfonso Melobares y Maun, hizo presente a el Ayun-
tamiento, que con motivo de hallarse desempeñando el oficio de Fiel
ejecutor, ha visto con tanto sentimiento como estrañeza el ruinoso
mundo, y ruinoso estado en que se hallan las Caximieras pu^{cas}
de esta Villa, y que no permitiendole el desempeño de aquel su cometido,
encuanto medio para cortar de raíz los graves perjuicios que pudiera
servir este Secundario de continuar dho establecim^{to} pu^{cas} en tan decadente
y miserable estado, para remedio de todo tiene dispuesto practicar
en el, las obras y reparos mas precisos a mantenimiento en el arco, y tim-
piera que corresponde, y existe la salud pu^{ca}, cuyo interesante par-
ricular jamas puede perderse de vista; mas para continuar en su
propósito le ha parecido propio del caso al exponerme, ponerlo en